



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA
Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. AN-CESADAP-2017-058

FECHA: Martes, 02 de octubre de 2018
HORA CONVOCADA: 16h00
LUGAR: Sala de Sesiones de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.
PRESIDENTE: Ec. Ricardo Zambrano Arteaga
SECRETARIA RELATORA: Ab. María Verónica Cárdenas Vaca

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, da la bienvenida a los presentes, apertura la sesión y solicita a la Secretaria Relatora se informe si existen excusas presentadas para la misma.

La Secretaria Relatora informa que, se ha recibido la solicitud de principalización del Ing. Carlos Suárez Huayamave, asambleísta suplente de la Sra. Liuba Cuesta Ríos y del Ing. Marco León Zavala asambleísta suplente de la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, respectivamente, conforme los siguientes oficios:

1. Oficio No. 168-ALC-2018 de fecha 01 de octubre de 2018
2. Oficio No. 142-RZO-AE-de fecha 01 de octubre de 2018
3. Oficio s/n de fecha 01 de octubre de 2018

Siendo las 17h40, la hora de instalación, por Secretaría se informa que se encuentran presentes los asambleístas: Ec. Ricardo Zambrano Arteaga, Lcda. Verónica Guevara Villacrés, Lcda. Marcia Arregui Rueda, Sr. Carlos Falquez Batalla, Lcdo. Lenin Plaza Castillo, Ing. Tanlly Vera Mendoza, Ec. Juan Carlos Yar Araujo, Ing. Marco León Zavala es decir ocho de los once asambleístas que integran la Comisión y por tanto existe cuórum reglamentario requerido para instalar la sesión.

Adicionalmente, se informa que se cuenta con la presencia del Doctor Gustavo Martínez, Subsecretario Musáceas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, delegado del Ministro.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora procede a dar lectura al orden del día de acuerdo a la convocatoria de la sesión.

CONVOCATORIA

En calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se convoca a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la Sesión Ordinaria No. AN-CESADAP-2017-2019-058, a realizarse el día martes 02 de octubre de 2018, a las 16h00, en la sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el primer piso del ala oriental de la Asamblea Nacional, en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Comisión General: Ing. Luis Góngora Zambrano, Presidente de la Federación Nacional de Productores de Plátano del Ecuador (FENAPROPE) y Ec. Byron Ricardo Paredes Monteros, Presidente de la Asociación de Productores Bananeros del Ecuador (APROBANEC) a fin de que expongan sus argumentos en relación al proyecto de Ley que regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas afines.



2. Revisión del articulado del Proyecto de Ley que regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas afines.

Conforme lo dispuesto por el señor Presidente de la Comisión se informa a los presentes que no se han presentado solicitudes de modificación al orden del día, habiéndose dado lectura al mismo, es aprobado por los presentes.

Por disposición del Presidente de la Comisión siendo las 17h41se da inicio al primer punto del orden del día:

I. Comisión General: Ing. Luis Góngora Zambrano, Presidente de la Federación Nacional de Productores de Plátano del Ecuador (FENAPROPE) y Ec. Byron Ricardo Paredes Monteros, Presidente de la Asociación de Productores Bananeros del Ecuador (APROBANEC) a fin de que expongan sus argumentos en relación al proyecto de Ley que regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas afines.

Ing. Luis Góngora Zambrano, Presidente (FENAPROPE): Inicia su intervención expresando su preocupación por algunos artículos del proyecto de Ley que regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas afines, pues indica que los pequeños productores no tienen los recursos necesarios, para riego, abono de la tierra, etc, lo que impide la siembra de esta fruta. Ante esta situación plantea que debería existir una certificación de las fincas para, que el Estado pueda aportar con diferentes recursos y así ayudar a los pequeños productores plataneros para mejorar la productividad.

En referencia a los artículos: 2 el que señala se observará los principios de legalidad trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia, soberanía alimentaria, inclusión económica y social, el sector platanero está afectado por muchas enfermedades conformado por 8mil productores (pequeños y medianos) solicitan que se incluya a este porcentaje de productores. En el artículo 6 en la parte técnica de los cultivos de banano al no ser permitida nueva siembra se estan encaminando al sembrío de plátano y los pequeños productores actualmente que se dedican a estos cultivos no cuentan con los recursos económicos para implementar sistema de riego o aplicar fertilizantes. En el artículo 8 se ha solicitado que se anexe la certificación de la finca ya que en el tiempo de escases de la fruta llegan las "golondrinas" a ofertar precios desorbitantes causando de unión entre productores, por lo que solicitan que los exportadores "golondrina" que mínimo tengan 2 a 3 meses exportando caso contrario se les suspenda la licencia de exportador para que se tenga una regularidad durante las 52 semanas del año de producción.

En el artículo 20 se ha consensuado en un solo anexo, en el artículo 30 en lo referente a la mesa de negociación solicitan que se mantenga el número de representantes del sector platanero.

En el artículo 34 en el análisis de costos de producción sustentado de las diferentes zonas productoras a nivel nacional lo que debe ser para los productores mas no para los exportadores, en la subsecretaria de comercialización envían un documento a los productores y exportadores donde solicitan el sustento de inversión de una planta hasta el momento de hacerla producir, esta información se la deberían pedir a los productores y mas bien se debería solicitar a los exportadores el margen de ganancia que tienen desde el momento que compran la fruta a los productores hasta el momento que llega al mercado internacional. En el artículo 35 el precio mínimo de sustentación debe eliminarse la parte obligatoria que dice "al pie del barco" ya que llevar el producto para un pequeño productor le implica gasto y la ganancia sería menor, lo recomendable es que se ponga "en finca" o en "centro de acopio".

En el artículo 43 debe anexarse al final donde dice la caución debe ser presentada. En el artículo 55 se reafirma el contenido del mismo, en el artículo 57 de los recursos económicos provenientes de las sanciones, solicitan que se anexe un literal en donde ese atienda como alerta al sector platanero por problema de enfermedades, que se respete el precio mínimo de sustentación para el productor.

Indica que las sanciones deberían ser más severas para aquellos productores que cobran precios exorbitantes cuando la fruta está escasa, por lo que sugiere que la sanción sea la suspensión de la licencia por dos o tres meses.

Respecto al artículo 35 que se refiere al precio mínimo de sustentación, sugiere que debe considerarse la obligatoriedad de entrega en la finca o en el centro de acopio, mas no a pie de barco.



Manifiesta su preocupación respecto a las plagas que perjudican las plantaciones de la fruta, y señala que el sector platanero ha tenido últimamente serios problemas relacionados con el clima, por lo que solicita a la Comisión que se haga llegar al Presidente de la República un documento para que se tomen medidas para contrarrestar este mal y evitar lo que ocurrió con las plantaciones de palma.

Para finalizar su intervención manifiesta su inconformidad por los pagos por la venta de la fruta, pues indica que existe una negociación con los comercializadores que perjudica a los pequeños productores, razón por la cual pide que esta ley no desaparezca del ordenamiento legal, sino que se establezca con claridad las prohibiciones y sanciones.

Ec. Byron Ricardo Paredes Montero, Presidente (APROBANEC): Inicia su intervención agradeciendo a la Comisión por haber considerado en el proyecto de ley gran parte de las propuestas de la cadena más importante como es la de la producción. Acota también que, la comercialización en el sector agropecuario es caótica, llena de piratas o exportadores informales quienes fraudulentamente atropellan a todos los agricultores, montubios y campesinos debido a que no se les indica el valor que van a recibir los pequeños productores por su caja de plátano, no se respeta el precio mínimo de sustentación, es más que la firma de un contrato es tener responsabilidad social, ambiental, ya que la obligatoriedad de firmar un contrato se contraponen a lo que se establece en la Constitución en su artículo 66 se garantiza la libre contratación.

En los artículos 18 y 19, el primero sobre los contratos a precios oficiales y el segundo sobre el libre mercado, en los dos artículos se establece que no se pagará menos del precio mínimo de sustentación, es por eso que manifiesta se deben unificar estos dos artículos. Manifiesta que el contrato debe ser opcional.

Manifiesta su conformidad con los artículos relacionados al precio mínimo de sustentación, pero indica que debe existir un organismo que haga respetar el precio oficial, mismo que debe ser fijado técnicamente. Sugiere que el artículo 19 debería ser: los productores de banano, plátano, orito y otras musáceas afines, únicamente en forma voluntaria se podrán suscribir contratos de compra-venta de la fruta teniendo como base el vigente precio mínimo de sustentación.

El artículo 3 principios rectores donde se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia, soberanía alimentaria e inclusión económica y social es importante se hayan considerado, además de la mayoría de los aportes entregados.

En lo que se refiere a la competitividad el banano de Ecuador puede cubrir la demanda del mercado internacional por la producción continua que existe en el país a diferencia de los otros países productores que por situaciones climáticas se les complica producir en grandes cantidades.

La ley debe ser constitucional en base a los principios rectores para mantener el pago del precio mínimo de sustentación. Es necesario articular la regulación de la oferta, si en algún momento el mercado así lo amerita pero que no se exporte miseria.

En el artículo 24 del comprobante de entrega-recepción de la fruta supuestamente le entregan la tarja al productor pero no es así. Dicho documento debe ser válido para el pago al productor, es decir sea un documento habilitante negociable, para que esto suceda hay que reformar el código de comercio.

As. Marcia Arregui: Hace una aclaración sobre la tributación de impuestos en referencia al pago del precio de sustentación, por ese motivo se debe firmar contrato para evitar variaciones en el pago de impuestos según las ventas realizadas, se debe exigir a las exportadoras que lo hagan para evitar un desbalance económico durante todo el año, esto como una medida de control para que se cumpla el pago del precio mínimo. La disminución del costo de los insumos también debe ser controlado, que se eliminen los impuestos para la importación de insumos, ya que existe una diferencia abismal entre la producción de banano de Perú y Colombia con costos de producción menores que en Ecuador y por ende puede vender la caja a precios más bajos.

As. Carlos Falquez: Sostiene que es importante mantener el pago del precio mínimo de sustentación, incide que todos, tanto productores como exportadores deben hacer respetar el precio oficial. Adicionalmente manifiesta que no

se puede hacer agricultura con créditos altos, con tasas de interés injustos, por lo que propone que hay que generar condiciones para encontrar equilibrio con tasas de interés accesibles al productor y el establecimiento justo del precio mínimo de sustentación por caja de banano.

Sr. Alfredo Saltos: Manifiesta que hay que incorporar un insumo a la discusión, donde el exportador que no suscriba contrato no pueda exportar la fruta.

As. Verónica Guevara: Sostiene que debe establecerse la obligatoriedad del contrato de compra venta siempre y cuando exista libre acuerdo de las partes, manifiesta que se eliminó el artículo 19 y se encuentra en revisión el artículo 18.

Dr. Gustavo Martínez, Subsecretario Musáceas del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Inicia su intervención manifestando que el agro casi está abandonado, por lo que propone que la Asamblea forme una comisión y vaya a ver cómo está trabajando la gente, acota también que nadie ha hecho cumplir la ley que está vigente hace 21 años.

Hace referencia al artículo 61 referente a la prevención de plagas que afecten a los cultivos de musáceas para lo cual se necesita de la implementación de programas o proyectos, acota también que el sector productivo platanero no está siendo atendido como debería, por lo que pide que se determinen recursos y logísticos.

As. Tanlly Vera: Manifiesta que en la ley se abordan cada uno de los temas ya tratados, y que es necesario que a través de estas leyes se logre incorporar dentro del Ministerio de Agricultura, una unidad que les ayude a regular y a supervisar a los precios de los productos, pues la situación del sector platanero es crítico, añadiendo también los problemas que tiene el sector por las altas tasas de interés a las que están sujetos nuestros productores.

Dr. Gustavo Martínez, Subsecretario Musáceas del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Expresa que para mejorar la productividad de bananeras y plataneras que tienen más de 30 años se necesita un ente capacitador, para producir más plátano y ganar, a esto se le llama cosecha controlada. Relata también que se necesita que existan denuncias, para poder actuar en cuestión de control precios. Acota a su intervención que, es necesario que los señores asambleístas vayan a observar la realidad del agro ecuatoriano.

Sr. Alfredo Saltos: Expresa que el Presidente de la Asociación de Plataneros manifestó que conoce que algunas plantaciones tienen ya mal de Panamá en el Ecuador, al igual que moco, por lo que sugiere tomar cartas en el asunto y manifiesta que es necesario comprobar.

Ec. Byron Ricardo Paredes Montero, Presidente (APROBANEC): Recalca que como representante de los productores solicita que se fortalezca al INIAP, con recursos y una nueva oficina de supervisión.

As. Verónica Guevara: Acota que es necesario que se plantee al señor Presidente de la República que declare en emergencia al sector agropecuario por falta de recursos.

Dr. Gustavo Martínez, Subsecretario Musáceas del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Recalca que si se declara en emergencia van a tener el inconveniente de que no van a existir compras de más productos y que no toda la agricultura está atravesando dificultades, sino que son solo algunos sectores.

Ec. Ricardo Zambrano: Agrega que el tema de declaratoria de emergencia tiene que dirigirse en función del sector que está mal, además sostiene que no necesariamente con declaratorias se resuelven los problemas, pues se necesita tener un plan detrás de esa declaratoria para que el Presidente asigne los recursos necesarios.

Solicita al asesor se brinden las pautas para declarar en emergencia.

Marcelo Almeida: Existen dos situaciones por las que se puede declarar un sector en emergencia, una es la emergencia en el sector agropecuario y otra es la emergencia general, para la general se necesita tener un estado de catástrofe o conmoción social y hay que determinar claramente lo que queremos obtener beneficios en una



declaratoria de emergencia, es necesario ver el contexto de declaratoria nacional e internacional, si es para conseguir recursos o facilitar algún proceso. Para la declaratoria de emergencia sanitaria hay que hacer un estudio y quien lo declara es el Ministro de Agricultura y Ganadería, y sanidad agropecuaria lo primero que hace es la inmovilización de productos dentro de la zona.

La emergencia sanitaria de palma no se esta dando ahora, se dio el contagio de las plantas de palma, ya no es una emergencia sanitaria para impedir la diseminación de la enfermedad.

Se debe revisar la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria para entender las declaratorias de emergencia por tratarse de una normativa vigente.

Siendo las 18:45, se clausura la sesión No. AN-CESADAP-2017-2019-058 de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, toda vez que los asambleístas acuerdan tratar el segundo punto del orden de día en una próxima sesión que será convocada como nueva sesión.

Para constancia de lo actuado, firman la presente acta por duplicado el Presidente de la Comisión y la Secretaria Relatora que certifica:

Ec. Ricardo Zambrano Arteaga
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

Ab. María Verónica Cárdenas Vaca
SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO